



DIRECCION DE MERCADOS,

RENTENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMAR

CLAVE: SEM001498

FECHA EXPEDICIÓN

15-Landgo-200

FOLIO TRÁMGTBierneidet

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CONTRERAS LLAMAS AGUSTIN
UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CHICO
CALLE CRUCE 2: HIGO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1358 INTERIOR:

IMPORTE MTC: 1440 mts.

DIAS ALMADA ROES.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

卷之三

卷之八

LUNES	NO TRABAJA	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
MARTES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	SABADO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a

~~EXCEPTO DIA DE TIANGES~~ ~~DIAS DE FIESTA~~

OBSERVACIONES:

ART 43 LP TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Giuliano da

S. G. S. G.
ACEPTO

— 10 —

THE JUAN MARTIN MUNIZ MORA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATIVIDADES IMPOSSITANTE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a terceros.
 - Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las vías de habida alcaldía y presidente de constitución y jurisdicción.
 - El arroyo y el río del pueblo y sus aguas.
 - Establecerse en las banqueras y otros pares de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de pueblos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.